

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



G.A.A.L.
EXpte. N° 246-932-2024

DECRETO N° **2908** -E.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 MAR 2025

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la solicitud de Retiro Voluntario efectuada por el Sr. Ariel Sebastián Viglino, D.N.I. N° 26.501.482; y

CONSIDERANDO:

Que, obra solicitud de otorgamiento de Retiro Voluntario, previsto en el Inciso d) del Artículo 16° de la Ley N° 5322/02, Decreto Acuerdo N° 5792-H-02, Resolución N° 699-H-02 y Circular N° 01/2003 efectuada por el Sr. Ariel Sebastián Viglino, D.N.I. N° 26.501.482, quien revista como Personal de Planta Permanente, Categoría 03 del Agrupamiento Administrativo del Escalafón General - Ley N° 3161/74, del Ministerio de Educación, cumpliendo funciones actualmente en la Escuela N° 432 "República Francesa" de la Ciudad de San Salvador de Jujuy.

Que, mediante Decreto Acuerdo N° 5792-H-02 se estableció el Régimen de Retiro Voluntario para el personal de planta permanente de la Administración Central, Entes Autárquicos, Organismos Descentralizados y Empresas en las que el Estado posee capital mayoritario.

Que, obra intervención de Asesoría Legal de la Dirección Provincial de Personal de la cual surge que, encontrándose agregada la documentación de rigor y cumplimentadas las condiciones previstas en la Ley N° 5322/02 y su Decreto Reglamentario N° 5792-H-02, por parte del solicitante, corresponde conceder el retiro voluntario tramitado en autos.

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emitió dictamen legal, el cual fue compartido por el Director Provincial de Asuntos Legales, del cual surge que se encuentran reunidos los requisitos necesarios para el dictado del acto administrativo con jerarquía de Decreto que disponga otorgar al Sr. Ariel Sebastián Viglino, D.N.I. N° 26.501.482, el Retiro Voluntario solicitado.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Concédese el Retiro Voluntario previsto en la Ley N° 5322/02, Decreto Acuerdo N° 5792-H-02, Resolución N° 699-H-02 y Circular N° 01/2003, al Sr. Ariel Sebastián Viglino, C.U.I.L. N° 20-26501482-9, Personal de Planta Permanente, Categoría 03 del Agrupamiento Administrativo del Escalafón General - Ley N° 3161/74, del Ministerio de Educación, a partir del día siguiente a la notificación del presente Decreto, conforme a los motivos expuestos en el exordio.

COPIA FIEL
TENGO A LA VISTA

Prof. ESTRELLA GARCÍA
Secretaría de Despacho
Ministerio de Educación

...///

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

2.- CORRESPONDE A DECRETO N°

2908

-E.-

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Educación y el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas.

ARTICULO 3°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Notifíquese por Coordinación de Despacho del Ministerio de Educación. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, siga sucesivamente a la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Hecho, vuelva al Ministerio de Educación a sus efectos.

FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE

M. Sc/Ing. Minam Serrano
Ministra de Educación
Gobierno de Jujuy



C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR

C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE ES FOTOCOPIA FIET
EL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA



Prof. ESTRELLA GARCIA
Coordinadora del Despacho
Ministerio de Educación